



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO REGLAMENTARIO EX-2023-00025145- -MUNIMDP-DTPI#SDPI

VISTO, la Ordenanza N° 25.852 y el Decreto de Promulgación N° 3.199/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ordenanza crea en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, el Registro Municipal de Productoras y Productores de Cosmética Natural (PCN), cuyo objetivo es reconocer al sector y elaborar políticas locales de visibilización, promoción, acompañamiento y fortalecimiento para su desarrollo.

Que el PCN es una herramienta útil para identificar a los emprendedores del sector, destinatarios de las acciones diseñadas.

Que la actividad de producción y comercialización de productos cosméticos para la higiene personal y perfumes y las actividades inherentes a los mismos, se encuentra regulada por el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Resolución 155/98, estableciendo que solo podrán desarrollarlas los registrados en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ordenanza N° 25.852 que forma parte del presente como

Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación a dictar las normas complementarias, instrumentales, aclarativas e interpretativas que fueren necesarias para la mejor y más adecuada aplicación de la reglamentación que se aprueba por el presente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese.

ANEXO I

Artículo 1º.- Sin reglamentar.

Artículo 2º.- Sin reglamentar.

Artículo 3º.- Sin reglamentar.

Artículo 4º.- La solicitud de registro debe realizarse digitalmente, a través del enlace que determine la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, mediante la suscripción del formulario de inscripción, el cual tendrá carácter de declaración jurada.

El formulario deberá contener:

- a) Nombre completo, número de documento, número de CUIT, domicilio y localidad, teléfono y dirección de correo electrónico del titular;
- b) Copia digitalizada del anverso y reverso del documento nacional de identidad del titular;
- c) Constancia de inscripción de AFIP e Ingresos Brutos (ARBA);
- d) Del Establecimiento donde desarrolla la actividad:
 1. Domicilio del Establecimiento
 2. Copia digitalizada de la Habilitación Municipal
 3. Copia digitalizada de la habilitación del establecimiento y de los productos por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
- e) Descripción de la línea de productos a comercializar.

Artículo 5º.- Son requisitos para inscribirse en el Registro Municipal de Productoras y Productores de Cosmética Natural:

1. Ser ciudadanas y ciudadanos mayores de edad.
2. Poseer domicilio en el Partido de General Pueyrredon.

3. Estar registradas/os en el Monotributo/Monotributo Social.
4. Contar con una línea de productos.
5. En caso de inscripción de carácter asociativo, además se deberá contar con documentación que así lo acredite o declaración jurada al respecto.
6. Habilitación Municipal del establecimiento
7. Habilitación del establecimiento y los productos por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)

Artículo 6°.- Sin Reglamentar.